

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA LA INSTALACIÓN DE MESAS DE TRABAJO CON AUTORIDADES, FAMILIARES DE LAS VÍCTIMAS, COLECTIVOS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS PARA REVISAR LOS AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ANUNCIADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL EL 30 DE AGOSTO DE 2019 EN MATERIA DE DESAPARICIONES DE PERSONAS.

Las suscritas Senadoras Minerva Citlalli Hernández Mora, Antares Guadalupe Vázquez Alatorre, Martha Guerrero Sánchez, Martha Lucía Micher Camarena y Nestora Salgado García, del Grupo Parlamentario de Morena, de la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 8, numeral 1, fracción 11, 276, fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

## **CONSIDERACIONES**

México vive una crisis de desaparición de personas, hay miles de familias sufriendo la ausencia de sus seres queridos, personas que hoy, aun cuando el COVID-19 cierne una nueva amenaza sobre sus vidas, siguen buscando verdad, justicia y reparación, ante la grave violación de derechos humanos que implica la ausencia de cerca de 61 mil 637 personas, desde los años 60 hasta la actualidad.

Esta situación adquirió dimensiones dramáticas al haberse pretendido ocultar o criminalizar, como se hizo en administraciones anteriores, a las personas desaparecidas, lo cual en ambos casos, resultó en el mismo efecto: deslindar al Estado de su responsabilidad hacia las víctimas.

En una de las más dañosas expresiones del modelo neoliberal, que implica la defección del gobierno de funciones sustantivas que le competen, miles de madres, padres, parejas, hijas e hijos fueron abandonados a su suerte al buscar a sus familiares, para que realizaran por sus propios medios las investigaciones, invirtiendo su tiempo, su dinero y su vida misma, corriendo los



riesgos de ser desaparecidos también, sin apoyo institucional y, en no pocos casos, enfrentado la re-victimización de escuchar que su hija o su hermano "andaba en malos pasos" y por eso los desaparecieron. Salieron a las calles pertrechados únicamente con el lazo que une a otros seres humanos cuando comparten el mismo dolor y la misma tragedia.

Ante la ingente demanda impulsada por las familias, defensores de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil, en 2017 se publicó la Ley General en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que tiene por objeto:

- I. Establecer la distribución de competencias y la forma de coordinación entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, para buscar a las Personas Desaparecidas y No Localizadas, y esclarecer los hechos; así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece esta Ley;
- II. Establecer los tipos penales en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como otros delitos vinculados y sus sanciones;
- III. Crear el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas;

A lo largo de muchos años, Andrés Manuel López Obrador, primero como dirigente de un amplio movimiento social, luego como candidato y ahora como Presidente de la República, puso el dedo en el renglón para subrayar la necesidad de emprender un proceso de reconciliación y reconstrucción del tejido social, que permita reforzar las bases comunitarias y, con ello, construir la paz, entendida no sólo como ausencia de conflicto, sino como satisfacción de las necesidades



personales y sociales, que pasan necesariamente por el acceso a la justicia, la reparación y la no repetición.

El primer paso en esta ruta, se dio desde el arranque del sexenio: en diciembre de 2018 el Gobierno Federal reconoció las dos crisis: la de desaparición de personas y la forense; se otorgó a la búsqueda de personas la más alta prioridad, asumiéndola como asunto de Estado con un mensaje claro: las personas que buscan a sus familiares, ya no estarán solas.

El 30 de agosto de 2019, en el marco de la conmemoración del Día Internacional contra las Desapariciones de Personas, el Presidente Andrés Manuel López Obrador giró siete instrucciones<sup>1</sup>:

- I. Reafirmar el compromiso absoluto con la búsqueda de personas, privilegiando la búsqueda con vida e inmediata; el caso de no ser posible, el compromiso es devolver a las personas a sus familias con dignidad.
- II. Aceptar la competencia del Comité de Naciones Unidas contra las Desapariciones Forzadas para recibir y examinar comunicaciones individuales. Se estableció que las secretarías de Gobernación y Relaciones Exteriores serían responsables de su instrumentación y cumplimiento en esa misma fecha.
- III. Atender la solicitud que hizo Naciones Unidas para realizar una invitación al Comité contra la Desaparición Forzada para realizar una visita oficial a México en el segundo semestre de 2020.
- IV. La SEGOB y la SRE deberían buscar también la construcción de soluciones amistosas con relación a los casos de desaparición.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Presidencia de la República, Comunicado "Siete instrucciones presidenciales en materia de desapariciones de personas" [consultado el 12 de mayo de 2020, https://www.gob.mx/presidencia/prensa/siete-instrucciones-presidenciales-en-materia-de-desapariciones-de-personas?idiom=es]



V. Suscribir convenios de colaboración científica que contribuyan al cumplimiento de la búsqueda de personas, como el que firmaron ese día la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt).

VI. Presentar una iniciativa legislativa o normativa para formalizar el Mecanismo Extraordinario Forense para atender la crisis en la materia, tanto en la vía ordinaria como en la extraordinaria, que considera la cooperación internacional.

VII. Se comisionó a la Unidad de Búsqueda de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) a la Comisión Nacional de Búsqueda para reforzar las tareas de búsqueda de personas desaparecidas.

En un hecho que se subrayó por su carácter inédito, se reconoció el número de fosas clandestinas y cuerpos localizados, derivado de un recuento que abarcó de 2006 al 14 de agosto de 2019: 3 mil 24 fosas clandestinas, principalmente en Tamaulipas, Chihuahua, Guerrero, Sinaloa, Zacatecas y Jalisco; y 4 mil 974 cuerpos, concentrados sobre todo en Nuevo León, Guerrero, Sinaloa y Tamaulipas.

Se reportó que hasta esa fecha se habían instalado 25 comisiones locales de búsqueda y entregado, en siete, 48 millones de pesos. Se esperaba que en septiembre de ese año se entregaran subsidios por 123 millones más.

Se reportaron asimismo los avances en la creación del primer Diagnóstico Nacional Forense, cementerios forenses, el Mecanismo Extraordinario Forense y la firma de convenio para la creación de un Centro de Identificación Humana en Coahuila.

•

Por otra parte, en el ámbito legislativo, hay registro de inquietudes manifiestas a través de diversas proposiciones con punto de acuerdo en la presente Legislatura.



El 20 de diciembre de 2018 la senadora Kenia López Rabadán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una proposición con punto de acuerdo para exhortar al titular del Ejecutivo Federal a fin de permitir una visita y declarar la competencia para casos individuales del Comité contra las Desapariciones Forzadas de la Organización de las Naciones Unidas; misma que fue turnada a la Comisión de Derechos Humanos.

El 7 de febrero de 2019 la senadora Nestora Salgado García, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, presentó similar para exhortar al Ejecutivo federal a realizar las acciones conducentes para que el Estado mexicano reconozca la competencia del Comité contra las Desapariciones Forzadas de las Naciones Unidas, a fin de recibir y examinar las comunicaciones presentadas por personas que se encuentren bajo su jurisdicción o en nombre de ellas; y las comunicaciones en que un Estado parte alegue que otro Estado no cumple con las obligaciones que le impone la Convención; misma que fue turnada a las comisiones de Relaciones Exteriores y Derechos Humanos.

El 10 de abril de 2019 se homologaron los turnos de estas dos proposiciones y el 24 de septiembre de 2019, las Comisiones de Relaciones Exteriores y Derechos Humanos del Senado aprobaron en Comisiones Unidas el dictamen correspondiente actualizando su contenido a la luz de los anuncios que hizo el Ejecutivo Federal el 30 de agosto de 2019, para quedar en los siguientes términos:

ÚNICO.- El Senado de la República del H. Congreso de la Unión saluda el anuncio realizado por el Ejecutivo Federal, relativo a la aceptación de la competencia del Comité Contra las Desapariciones Forzadas de la ONU para casos individuales, de conformidad y en congruencia con lo estipulado en los artículos 31 y 32 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y le exhorta a realizar el procedimiento respectivo a la brevedad posible.



El pleno del Senado aprobó este dictamen el 15 de octubre de 2019.

El 26 de febrero de 2019, la diputada Laura Martínez González, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, presentó proposición con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo federal, a efecto de reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada, regulada por los artículos 31 y 32 de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

El 1º de octubre de 2019, se aprobó la proposición la de la diputada Laura Martínez González, en sus términos.

•

Es importante destacar el mandato otorgado a la Comisión Nacional de Búsqueda para localizar a todas las personas, con independencia de la fecha o las condiciones de su desaparición, sin importar el delito que se hubiere cometido contra ellas, sean indistintamente víctimas de trata de personas, secuestro, homicidio, feminicidio, etc.

Sabemos que, en cumplimiento de sus tareas asignadas, la Comisión ha preparado un proyecto de Protocolo Homologado de Búsqueda (PPHB) trabajado junto con las comisiones de búsqueda locales, mismo que fue sometido a un proceso participativo con las familias de personas desaparecidas, sus representantes, organizaciones e instituciones en el mes de mayo.

Asimismo, tomamos nota de la elaboración del Reporte Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, como una herramienta para ofrecer alternativas que permitan superar el sub registro derivado del miedo o desconfianza hacia las instituciones; con esta plataforma se brinda la posibilidad de levantar reportes de forma anónima y con la seguridad de que la información otorgada es protegida para fines de búsqueda.



Reconocemos también como una buena práctica internacional, de la misma manera que hicieron la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Organización de las Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud, el acuerdo del 17 de abril de 2020, emitido por las secretarías de Gobernación y de Salud, a instancias de la Comisión Nacional de Búsqueda, por el que se prohíbe la incineración o entierro en fosas comunes ya existentes de cuerpos no identificados e identificados no reclamados fallecidos a consecuencia de COVID-19.

Sin menoscabo del mérito de las acciones que se señalan, se reconoce también la demanda de colectivos, tales como los que se integran en el Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México y sus organizaciones acompañantes, mismos que en el contexto de la situación que impone la epidemia de COVID-19, vuelven a poner sobre la mesa la urgencia de perfeccionar los mecanismos para la búsqueda de personas y piden revisar los avances alcanzados con respecto de los compromisos que anunció el presidente de la república el 30 de agosto del año pasado, con especial énfasis en la aceptación de la competencia del Comité de Naciones Unidas contra las Desapariciones Forzadas para recibir y examinar comunicaciones individuales.

De acuerdo con el informe Observaciones sobre Violaciones a Derechos Humanos durante la Contingencia Sanitaria por Covid-19 dado a conocer el 28 de abril por parte de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, entre marzo y el 23 de abril, la Comisión Nacional de Búsqueda registró la desaparición de 237 personas (132 hombres y 105 mujeres), de las que -afortunadamente, 87 fueron localizadas, siendo Guerrero, Nuevo León y Ciudad de México las entidades con mayor incidencia en marzo; y Ciudad de México, Sinaloa y México en abril.<sup>2</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Ortiz, Alexis, "Desaparecen 237 personas durante la contingencia por COVID-19", El Universal, 28 de abril de 2020, [consultado el 13 de mayo de 2020, https://www.eluniversal.com.mx/nacion/coronavirus-desaparecen-237-personas-durante-la-contingencia-por-covid-19]



Se tiene noticia de que no obstante las restricciones que imponen las medidas de distanciamiento social, las personas siguen saliendo en búsqueda de sus hijas e hijos, como es el caso de las más de 370 madres de familia que integran el colectivo Sabuesos Guerreras, en Culiacán, Sinaloa.

De acuerdo con el testimonio de una de sus integrantes, antes salían tres veces a la semana en grupos de 15 a 20, ahora sólo una la mitad de personas. Dicen entender las restricciones a las que se llama "pero la búsqueda no debe parar, porque si nosotras no lo hacemos, nadie lo hará."<sup>3</sup>

Por otra parte, lamentan la desatención de la que ha sido objeto por parte de autoridades estatales. Por ejemplo, el 9 de abril que descubrieron restos óseos en Palmillas, los peritos de la fiscalía les dijeron que guardaran todo en una bolsa y después lo entregaran para analizarlo.

Nos preocupan algunos señalamientos dados a conocer a finales del año pasado, por parte de familiares de víctimas quienes al buscar acercamientos institucionales para conocer los avances hacia el reconocimiento de la competencia del Comité, refieren haber topado con un desinterés absoluto hacia el asunto.

Se advierte que el incumplimiento de la aceptación de la competencia del Comité es sólo parte de una amplia y compleja problemática de la que se duelen los familiares de las víctimas, colectivos y defensores de derechos humanos, quienes manifiestan sentirse preocupados por los desafíos que supone concretar otros proyectos tales como el Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense; las dudas que pesan sobre el compromiso de darles apoyo ilimitado e integral para la búsqueda e investigación, el escaso avance en la investigación de casos específicos; el atraso en poner en marcha de manera efectiva y transversal el Sistema Nacional de Búsqueda, la definición de unidades o fiscalías especiales locales para personas desaparecidas, igualmente con el Plan

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Ortiz, Alexis, "Rompen cuarentena para buscar a sus familiares desaparecidos", El Universal, 8 de mayo de 2020, [consultado el 13 de mayo de 2020, https://www.eluniversal.com.mx/nacion/rompen-la-cuarentena-para-buscar-sus-familiares-desaparecidos]



Nacional de Búsqueda, los protocolos y las herramientas forenses detalladas en la Ley General, que no se han cumplido.

Finalmente, tenemos en cuenta también pronunciamiento del Sistema de las Naciones Unidas en México a través de la Oficina del Alto Comisionado, este 10 de mayo al reconocer la voluntad expresada por el Gobierno mexicano y los esfuerzos realizados para solucionar esta de las desapariciones, animado a las autoridades a fortalecer ese trabajo en diálogo y con la participación de las familias de personas desaparecidas y la sociedad civil.<sup>4</sup>

En este sentido, valoramos que es imperativo abrir un espacio de comunicación que permita hablar con claridad acerca de las razones por las que se han alcanzado avances desiguales en los compromisos.

Estimamos necesario establecer un mecanismo de seguimiento en el que participen autoridades, familiares de las víctimas, colectivos y defensores de derechos humanos para actualizar la vigencia y ruta de acción para el cumplimiento pleno de los compromisos establecidos el 30 de agosto de 2019.

Con base en lo expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con:

## **PUNTO DE ACUERDO**

UNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las Secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores a instalar mesas de trabajo con autoridades, familiares de las víctimas, colectivos y defensores de derechos humanos para revisar

\_

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Centro de Información de las Naciones Unidas, "El Sistema de las Naciones Unidas en México reafirma su solidaridad con las familias de personas desaparecidas", 10 mayo de 2020 [consultado el 13 de mayo de 2020, <a href="http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com-k2&view=item&id=1442:el-sistema-de-las-naciones-unidas-en-mexico-reafirma-su-solidaridad-con-las-familias-de-personas-desaparecidas&Itemid=265">http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com-k2&view=item&id=1442:el-sistema-de-las-naciones-unidas-en-mexico-reafirma-su-solidaridad-con-las-familias-de-personas-desaparecidas&Itemid=265</a>]



SEN. MARTHA LUCÍA MICHER

**CAMARENA** 

los avances en el cumplimiento de los compromisos anunciados por el gobierno federal, siguiendo instrucciones presidenciales, el 30 de agosto de 2019 en materia de desapariciones de personas.

SEN. MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ

MORA

VÁZQUEZ ALATORRE

SEN. NESTORA SALGADO GARCÍA

SEN. MARTHA GUERRERO SÁNCHEZ